



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 382/24**

Sucre, 11 de septiembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: INT.C.M.S. No. 24/24 con (Reg. CI-2413), de 06 de septiembre de 2024, el CONCEJAL Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Pleno del Concejo Municipal, la invitación realizada por el Lic. Diego Hugo Adolfo Murillo Téllez, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COCHABAMBA, con la finalidad de asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN A LOS 214 AÑOS DEL GRITO LIBERTARIO DE COCHABAMBA, acontecido el 14 de septiembre de 1810, evento que se realizará el día viernes 13 de septiembre de 2024, a Hrs. 15:00, entre la Av. Heroínas y calle Bolívar, sujeto a una Agenda Especial (se adjunta la invitación).

Asimismo, hace conocer la invitación del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba: Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupi, que invita al Concejo Municipal de Sucre, a participar de los ACTOS PROTOCOLARES, en conmemoración a los 214 Años de la Gesta Libertaria de Cochabamba del 14 de septiembre de 1810, que se realizarán los días viernes 13 y sábado 14 de septiembre de 2024, sujeto a una Agenda Especial (adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas invitaciones; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALAS: Dr. Gonzalo Pallares Soto y al Sr. Edwin González Aparicio; con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN A LOS 214 AÑOS DEL GRITO LIBERTARIO DE COCHABAMBA, acontecido el 14 de septiembre de 1810, evento que se realizará el día viernes 13 de septiembre de 2024, a Hrs. 15:00, entre la Av. Heroínas y calle Bolívar, sujeto a una Agenda Especial y como también asistirán en otros ACTOS PROTOCOLARES que se realizarán los días viernes 13 y sábado 14 de septiembre de 2024, sujeto a una Agenda Especial, conforme a las invitaciones del Presidente del Concejo y del Alcalde Municipal de Cochabamba.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica

SO.100/24
R.A.M. N° 382/24
CM-2413
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto** y al **Sr. Edwin González Aparicio**; con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar en la **SESIÓN DE HONOR** en **CONMEMORACIÓN A LOS 214 AÑOS DEL GRITO LIBERTARIO DE COCHABAMBA**, acontecido el 14 de septiembre de 1810, evento que se realizará el día viernes 13 de septiembre de 2024, a Hrs. 15:00, entre la Av. heroínas y calle Bolívar, sujeto a una Agenda Especial y como también asistirán en otros **ACTOS PROTOCOLARES** que se realizarán los días viernes 13 y sábado 14 de septiembre de 2024; conforme a las invitaciones del Presidente del Concejo y del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 13 al 15 de septiembre de 2024, conforme al **ITINERARIO DE VIAJE**, que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los **CONCEJALES**, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
SECRETARIO (a.i.)
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.100/24
R.A.M. N° 382/24
CM-2413
Fs. 4